LLAMADO MOPC Nº 188/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI y ÑEEMBUCU – AD REFERÉNDUM AL PGN 2020". ID: 373.116

Asunción, 18 de febrero de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del **LLAMADO MOPC Nº 188/2019**. "Licitación Pública Nacional para la Obra de Pavimentación Tipo Asfáltico de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú – Ad Referéndum al PGN 2020. ID: 373.116".

El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 10/12/19 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 27/01/2020 a las 09:00 hs. Tope consultas: 20/01/2020 (**Anexo 1**).

II. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 27 de enero de 2020, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

N°	LOTE / EMPRESAS	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE N° 4	LOTE N° 5	LOTE N° 6	LOTE N° 7	LOTE N° 8	LOTE N° 9
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 43.488.871.499	Gs 36.982.871.291	Gs 55.269.454.149	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 55.437.042.422	NO COTIZA
2	CONSORCIO LCA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 19.339.791.396	NO COTIZA	Gs 18.385.740.925	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	VIALTEC S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 29.594.893.485	Gs 17.599.657.112	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO	Gs 46.042.556.455	Gs 38.238.436.322	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 29.574.418.312	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 51.027.129.364	Gs 47.329.958.690
5	MM S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 45.875.215.931	NO COTIZA
6	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 30.911.849.484	Gs 36.451.074.108	Gs 16.720.336.652	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	CONSORCIO VIAL ASFALTICA	Gs 51.223.251.787	Gs 47.410.201.904	NO COTIZA	Gs 19.652.934.353	Gs 31.969.525.301	Gs 15.450.350.577	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 45.855.569.417
8	TECNOELDIL S.A. CONSTRUCTORA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 66.467.887.652	NO COTIZA	Gs 34.637.053.104	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 16.941.594.270	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	CONSORCIO PAVIMENTACION VIAL	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 15.421.686.068	Gs 27.188.186.784	Gs 15.981.423.528	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	TOCSA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 69.589.430.602	NO COTIZA	NO COTIZA
12	ING. CARLOS GUEYRAUD	Gs 49.000.000.000	Gs 41.000.000.000	NO COTIZA	Gs 17.000.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 51.500.000.000	Gs 48.500.000.000
13	DC INGENIERIA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 36.129.894.250	Gs 21.231.916.620	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 18.263.996.844	Gs 32.258.834.152	Gs 18.957.070.197	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	TR CONSTRUCCIONES S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 49.971.242.302	Gs 48.882.935.984
16	CONSORCIO 14 - TECO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 14.800.723.831	NO COTIZA	Gs 16.422.509.539	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 32.300.730.050	Gs 17.089.778.501	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	CONSORCIO RIO TEMBEY	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 55.740.513.626	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 47.309.378.855	Gs 45.651.245.744
19	BBB CONSTRUCTORA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 50.837.977.607	Gs 48.248.023.045
20	CONSORCIO VIAL CAMINOS DEL NORTE	Gs 46.999.151.314	Gs 40.420.487.425	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 42.972.367.984	Gs 44.163.317.890
21	BGF S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 18.247.397.531	Gs 31.458.343.155	Gs 14.549.425.184	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	CONCRET MIX S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 34.308.328.189	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
23	BRIALES S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 48.019.894.436	Gs 46.792.232.952
24	CONSTRUPAR S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 43.770.387.536
25	EDIVI S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 15.640.000.701	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs 44.552.265.799	Gs 44.203.065.118

Tabla 1. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.

III. Se transcriben las observaciones del Acta de Aperturas de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

1. El Representante de la Empresa BRIALES S.A. manifiesta:

a) Que el CONSORCIO TEMBEY, en la lista de profesionales propuestos para el trabajo, no presentan el certificado de trabajo que respalden el curriculum presentado por los profesionales.

b) Así también manifiesta que el CONSORCIO VIAL CAMINOS DEL NORTE; no cumple con la Resolución del MOPC 347/2009, en la cual las hojas deben ser foliadas con números y letras.

c) Asimismo manifiesta con respecto a la oferta del oferente MM SA que la planta asfáltica no es propia, solo presenta compromiso de alquiler.

d) Siguiendo, manifiesta que el CONSORCIO VIAL CAMINOS DEL NORTE no presenta planta asfáltica propia, solo presenta compromiso de compra.

e) Con respecto a la firma EDIVI SA, para el equipo planta trituradora de agregados no presenta compromiso de compra, solo presenta factura proforma sin declaración jurada de que en caso de resultar adjudicado el equipo permanecería en obra por el tiempo de utilización del mismo.

2. Los representantes de la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y BRIALES S.A., dejan constancia de que el oferente CONSORCIO VIAL DEL NORTE no presenta formulario de análisis de precios que, según la última aclaratoria, se solicitaba presentar dicho formulario sin ser necesaria la presentación del programa de trabajo, diagrama de Gantt, y la curva de avance físico financiero.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Atendiendo a que el formulario de análisis de precios no es un documento sustancial se procedio a solicitar mediante nota aclaratoria, el cual fue contestado en tiempo y forma mediante MEU NRO 8303/2020

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación tenica:

1. Se menciona cuanto sigue:
a) Sobre este punto se aclara que, el certificado de trabajo NO es exigencia del PBC, y se constata los curriculum de los profesionales en el formulario 6.A en carácter de declaración jurada los cuales están debidamente firmados.
b) Dicha observación fue respondida mediante el Informe de Evaluacion Juridico.
c) Según lo requerido en el PBC la Planta Asfaltica puede ser alquilada, ajustándose a lo requerido con la carta de compromiso de alquiler conforme se detalla en la grilla de evaluación **(Anexo 4)**.
d) En cuanto al punto observado al Consorcio Vial Caminos del Norte atendiendo a lo establecido en la Seccion II – Punto 7: *Se podrá presentar factura con compromiso de adquisición de los equipos, pero éstos serán considerados como equipos alquilados*.
e) La planta trituradora de agregados declarada por la empresa EDIVI SA se considera como alquilada atendiendo la factura pro forma presentada, ya que el PBC no exige que dicho equipo sea de propiedad del oferente.
2. Atendiendo a que el formulario de análisis de precios no es un documento sustancial se procedio a solicitar mediante nota aclaratoria, el cual fue contestado en tiempo y forma mediante MEU NRO 8303/2020.

IV. CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES
Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 29. Diferencias, Errores y Omisiones*, para las ofertas posicionadas hasta el tercer lugar de cada lote en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra evidenciado en el **Anexo 3** del presente informe.

En este sentido, se ha procedido a solicitar conformidad de las correcciones aritméticas por redondeo detectadas, las cuáles fueron respondidas conforme a los siguientes sustentos: EDIVI S.A. para el lote 8 (expediente MEU 8293/2020), Consorcio Pavimentación Vial para los lotes 5 y 6 (expediente MEU Nº 8302/2020), Benito Roggio e Hijos S.A. para los lotes 1, 2 y 3 (expediente MEU Nº 8015/2020), BGF S.A. para el lote 6 (expediente MEU Nº 8314/2020), Consorcio Caminos del Norte para los lotes 2, 8 y 9 (expediente MEU Nº 8303/2020), Consorcio Vial San Pedro para los lotes 1, 2 y 5 (expediente MEU Nº 8237/2020) y, Consorcio Río Tembey para el lote 3 (expediente MEU Nº 8223/2020), cuyas copias de respuesta se adjuntan en el **Anexo 5**.

V. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS
Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 31. Evaluación y Comparación de Precios.*

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 32. Poscalificación.
32.1 La Convocante determinará a su entera satisfacción si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple con los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.2 El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fueron seleccionadas las tres ofertas más bajas, conforme al Acta de Apertura para el procedimiento de evaluación técnica de verificación, tal como se muestra en el resumen del **Anexo 4.**

Dentro del análisis de las mejores ofertas, se ha considerado también la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado, para lo cual se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado. A este respecto, se ha verificado que todos los oferentes considerados han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, conforme reporte de Tramitación Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación), disponible en la página web habilitada para el efecto. Este análisis también se visualiza en el resumen del **Anexo 4**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8. Análisis de los Precios Ofertados del PBC, que establece el requerimiento de solicitar *explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación... El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta...* En este sentido se ha procedido a solicitar la justificación a todos los oferentes cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente, verificando sus desgloses de Precios Unitarios con las justificaciones razonables detalladas para cada ítem a partir de sus Análisis de Precios presentados, conforme a los siguientes sustentos recibidos:

- EDIVI S.A. para los lotes 4, 8 y 9, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8293/2020.
- CONSORCIO DE PAVIMENTACION VIAL (LT S.A-BLACK S.A) para los lotes 4, 5 y 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8302/2020.
- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. para los lotes 1, 2 y 3, con respuesta mediante expedientes MEU Nº 8296, 8297, 8299/2020.
- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA para el lote 3, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8123/2020.
- BGF S.A. para el lote 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8314/2020.
- CONSORCIO CAMINOS DEL NORTE para los lotes 1, 2, 8 y 9, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8303/2020.
- CONSORCIO VIAL SAN PEDRO para los lotes 1, 2 y 5, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8237/2020.
- TOCSA para el lote 7, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8285/2020.
- CONSORCIO VIAL ASFÁLTICA para el lote 6, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8308/2020.
- CONSORCIO RÍO TEMBEY para el lote 3, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8223/2020.
- VIALTEC S.A. para el lote 5, con respuesta mediante expediente MEU Nº 8294/2020.
- MM SOCIEDAD ANÓNIMA para el lote 8, sin respuesta por parte del Oferente, conforme se evidencia en el Memorándum CEO Nº 240/2020.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 2006/2019 del 29 de agosto de 2019 *"Por la cual se establecen mecanismos para aplicación del Inciso e) del artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas*, se ha procedido a solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual de todos los oferentes analizados en cada lote, conforme a sus vínculos contractuales con el Ministerio, recibiendo en efecto las siguientes respuestas:

- Memorándum DCV Nº 146/2020 de fecha 27/01/2020 dirigida a la Dirección de Vialidad y sus Unidades Ejecutoras.
  Respuestas recepcionadas mediante los siguientes Informes:
  - Memorándum UEP JICA Nº 38/2020
  - Memorándum UEP CAF Nº 101/2020
  - Memorándum UEP FONPLATA Nº 074/2020
  - Memorándum UE GMANS Nº 34/2020
  - Memorándum DE Nº 145/2020
  - Memorándum DE Nº 144/2020
  - Memorándum DE Nº 143/2020
  - Memorándum DE Nº 142/2020

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

- Memorándum DE Nº 140/2020

- Memorándum DCV Nº 152/2020 de fecha 28/01/2020 dirigida a DAPSAN, cuya respuesta se recibió mediante su Memorándum DAPSAN Nº 44/2020.
- Memorándum DPP Nº 04/2020 de fecha 13/02/2020 dirigida a la Unidad Ejecutora BID de Caminos Vecinales, cuya respuesta se recibió mediante Memorándum UEP-BID Nº 013/2020.
- Memorándum DPP Nº 05/2020 de fecha 13/02/2020 dirigida a la Unidad Ejecutora CAF de Caminos Vecinales, cuya respuesta se recibió mediante Memorándum UEP-CAF Nº 06/2020.
- Memorándum DPP Nº 06/2020 de fecha 13/02/2020 dirigida al Departamento de Ejecución de Caminos Vecinales, cuya respuesta se recibió mediante Memorándum DE Nº 53/2020.

En relación a las respuestas recibidas, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

VI. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido *los criterios mínimos de calificación* establecidos en los *numerales 5, 6 y 7 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación* del Pliego de Bases y Condiciones (*ver **Anexo 4***).

Para la Evaluación de la Experiencia Específica se utilizaron los criterios establecidos en los incisos a*) Experiencia Específica en Construcción*. En el Inciso *b) Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave*. Sobre este último criterio se menciona que la empresa **BGF S.A. NO CUMPLE**, considerando que la misma no declara contratos con trabajos de base granular ni con base macadam hidráulico, conforme se verifica en la grilla de evaluación correspondiente.

Para la evaluación del numeral 6. Capacidad en Materia de Personal, han sido verificados los profesionales propuestos por cada oferente evaluado, verificando que todas las ofertas evaluadas CUMPLEN con los criterios mínimos requeridos.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos, ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad (con los respectivos documentos respaldo) o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentados por los oferentes evaluados. En este apartado, se constató que la empresa **BGF S.A., NO CUMPLE** en este apartado, considerando que presenta el compactador neumático y la terminadora asfáltica como alquilados, debiendo ser de propiedad del oferente.

Se ha recibido mediante Memorándum CE Nº 241/2020 el Informe de Evaluación Jurídica del proceso licitatorio que nos ocupa, visualizándose en su conclusión que las firmas que no cumplen con los criterios legales corresponden a: B y B Constructora, BGF S.A. y Consorcio LCA.

Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas respuestas se adjuntan en el **Anexo 5** del presente informe, siendo las mismas que se detallan a continuación:

- Empresa Vialtec S.A., expediente MEU Nº 8294/2020.
- Empresa EDIVI S.A., expediente MEU Nº 8293/2020.
- Consorcio Pavimentación Vial, expediente MEU Nº 8302/2020.
- Empresa Benito Roggio e Hijos S.A., expedientes MEU Nº 8015, 8296, 8297, 8299/2020.
- Empresa Tecnoedil S.A., expediente MEU Nº 8123/2020.
- Empresa BGF S.A., expediente MEU Nº 8314/2020.
- Consorcio Caminos del Norte, expediente MEU Nº 8303/2020.
- Consorcio Vial San Pedro, expediente MEU Nº 8237/2020.
- Empresa TOCSA, expediente MEU Nº 8285/2020.
- Consorcio Vial Asfáltica, expediente MEU Nº 8308/2020.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas cumpliendo lo dispuesto en el numeral 33 de las IAO, *Informe de Evaluación* para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 35 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta:

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Asimismo, se ha considerado lo establecido en la misma IAO 35.1 de la Hoja de Datos del PBC, que establece cuanto sigue: El oferente podrá ser adjudicado en ***un solo lote***. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía). Este análisis también se evidencia en el resumen del Anexo 4 correspondiente.

Por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE G. (IVA incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	43.488.871.498
2	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN, CAMINOS PARAGUAYOS S.A.)	38.238.500.938
3	CONSORCIO RIO TEMBEY (SOTEC S.A., CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.)	55.740.513.625
4	CONSORCIO 14 - TECO (TECO S.R.L., 14 DE JULIO S.A.)	14.800.723.831
5	CONSORCIO PAVIMENTACION VIAL (LT S.A., BLACK S.A.)	27.188.186.782
6	CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES SAI, CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)	15.450.350.577
7	TOCSA S.A.	69.589.420.602
8	CONSORCIO VIAL CAMINOS DEL NORTE (CONSTRUMAQ SUR S.R.L., VIALSUR S.A.)	42.972.567.984
9	CONSTRUPAR S.A.	43.770.308.518

Sin embargo, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas las respectivas adjudicaciones considerando además los resultados de las evaluaciones del sector Económico-Financiero.

Así mismo, comunicamos que esta Dirección queda a disposición, para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales